



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 36 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE FEBRERO DE 2012

VENCE : 22 DE FEBRERO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en ANCUD

población

PROPIETARIO EVELYN GARAY ALVARADO

domiciliado en OSORNO calle ANCUD

ARQUITECTO CARRLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARRLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 819-14

Derechos municipales \$67.538.-

VIVIENDA Y COMERCIO

presupuesto \$4.502.549.-

N° 2260

Sector C-4

R.U.T N° 12.123.152-

N° 2260

domicilio PSJE. PUDAHUEL N° 1447

RUT N° 13.417.314-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio PSJE. PUDAHUEL N° 1447

RUT N° 13.417.314-9

RUT N°

Superficie terreno 128 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60.33 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60.33 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización una Vivienda y Local Comercial, en un primer nivel con una superficie aprobada de 60.33 M2, de propiedad de Doña **EVELYN GARAY ALVARADO**, ubicado en calle Ancud N°2260, Rahue Alto.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/etm